

FE DE ERRATAS

Siendo las 17:50hrs del día 23 de agosto del 2021, se hace conocimiento que de conformidad con la LEY Nº 27444 en su Título III de la Revisión de los Actos en Vía Administrativa en su Capítulo I Revisión de Oficios en su Artículo 212: Rectificación de errores, en donde señala los errores material o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser **RECTIFICADOS CON EFECTO RETROACTIVO** en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere de lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Motivos por el cual se hace de conocimiento que un error involuntario referente a la ficha de evaluación del Proceso Abreviado de Selección de Personal Contrato por Reemplazo Convocatoria Nº 003-2021-DIRES SM/CRS, De la plaza convocada para el Centro de Salud Huimbayoc – Psicólogo, en donde se especifica lo siguiente:

Donde dice:

Psicóloga: Falconi **Merino Yris Reyna**, en su puntaje final 92.33 condición ADJUDICADO

Psicólogo: Anton De La Cruz Juan Carlos, en su puntuación final 93.33

Debiendo decir:

Psicóloga: Falconi **Merino Yris Reyna**, en su puntaje final 92.33

Psicólogo: **Antón De La Cruz Juan Carlos**, en su puntuación final 93.33 Condición **ADJUDICADO**.

Por lo que la Comité Evaluador en pleno da por RECTIFICADO dicho error, por lo que se da por finalizada el presente proceso.



PRESIDENTE



SECRETARIO



MIEMBRO